



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2010/MOCA

Cerro Azul, 06 de Agosto de 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe N° 1377-2010-GA/MOCA, de la Gerencia de Administración de fecha 05/08/10 y la solicitud presentada por don **GUILBERTO TOMAYLLA HUAMANNAHUI** (Reg. N° 0718-2010), sobre apoyo con subvención por motivo de salud.

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 135-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 26/07/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldía, que don **GUILBERTO TOMAYLLA HUAMANNAHUI**, ha solicitado apoyo económico para realizarse una TOMOGRAFÍA y compra de medicamentos, ya que sufrió un accidente en su centro de trabajo; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 300.00 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 506-2010/PP/MOCA, del 05/08/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza N° 003-2010/MOCA, de fecha 11-02-2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una **Subvención Económica de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de don **GUILBERTO TOMAYLLA HUAMANNAHUI**, por motivos de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MOCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de **DEMUNA** de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Juana Raspa
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul